



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

16449/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con quince minutos del día nueve de mayo del año dos mil veinticuatro.

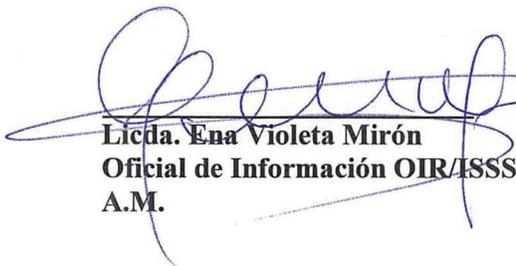
La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 16449, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], quien actúa en calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de [REDACTED], en la que solicita: *“Solicito certificación de planillas en mora del Empleador [REDACTED] [REDACTED]. que corresponde a los periodos mayo/1991 hasta julio/1993. Según detalle en reporte de estado de cuenta patronal”* Hace las siguientes **VALORACIONES:**

Que en fecha cinco de abril de dos mil veinticuatro, se identificó que el número de Documento Único de Identidad consignado en el Poder, no corresponde al señor [REDACTED]. Por lo que era necesario que presentara la fotocopia del DUI del Poderdante a efecto de acreditar su identidad.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, que establece el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin que se haya recibido documentos legales que subsanaran la información requerida, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, **RESUELVE:**

Declárese, inadmisibile la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
A.M.

